Expediente 11001-3-25-0455

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2141 **DE** 14 AGO 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad ADMINISTRADORA Y PROMOTORA INMOBILIARIA MEVIC SAS, con Nit. 800.057165-4, representada legalmente por el señor GUSTAVO GUILLERMO MEDINA MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.408.706, en calidad de fideicomitente del fideicomiso denominado ACANTO PARQUE RESIDENCIAL titular de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-393315 (folio de mayor extensión) y 50C-2109399 (lote útil objeto de intervención) ubicado en el predio con nomenclatura urbana AK 96 70 89 (actual) de la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C., solicitó ante este Curaduría Urbana, mediante la radicación No. 11001-3-25-0455 del 19 de marzo de 2025, la Modificación de Licencia de Urbanización (Vigente), y simultáneamente Modificación de Licencia Vigente de Construcción para el inmueble referido, la cual culmino con la aprobación del Acto Administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de Septiembre de 2025.

2. Que el Acto Administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025, cobro fuerza ejecutoria el 12 de septiembre de 2025.

3. Que una vez consultado el plano CU3E187/4-03 se evidenció, que por error involuntario se registraron 2 textos de coordenadas en el sentido Este, de manera incorrecta.

4. Que, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "*En cualquier tiempo, de oficio*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

Expediente 11001-3-25-0455

11001-3-26-2141 14 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

5. Que, en consecuencia, se estima que la corrección es procedente, resaltado que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el Acto Administrativo11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el acto administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025, en el sentido de corregir, las coordenadas, del plano CU3E187/4-03 de acuerdo con la siguiente tabla:

	Texto Plano Actual CU3E187/4-03	**Texto Corregido**
Coordenadas Este 1	96.600	95.700
Coordenadas Este 2	97.600	95.800

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 1101-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025, se mantienen.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

Expediente 11001-3-25-0455

11001-3-26-2141 14 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-2118 del 11 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana. 3 de Bogotá, D.C.

Arq. Marcela Forero.
Ab. Yeimi Trujillo.
Ing, Catastral y Geodesta. Judith Chaparro López

Fecha de ejecutoria: 18 AGO 2026

ESPACIO EN BLANCO